



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01868104- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Declaración acerca del golpe cívico-militar ocurrido el 24 de marzo de 1976

VISTO, que el próximo 24 de marzo se cumple el 48° aniversario del Golpe Cívico Militar de 1976 que instauró la dictadura militar más cruenta, y a la vez, más dañina y regresiva en términos sociales, culturales, institucionales y económicos de la Historia Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Golpe Cívico Militar de 1976 implicó la supresión del estado de derecho en la Argentina y la abolición de los derechos civiles, políticos y sociales.

Que con el mencionado Golpe Cívico Militar se dio inicio a un gobierno de facto, constituido ilegal e ilegítimamente, autor de la desaparición y el asesinato sistemático de personas y del que la Universidad de Buenos Aires también fue víctima.

Que los hechos aberrantes perpetuados por el Estado durante el mencionado período formaron parte de un plan sistemático para disciplinar a la población y extinguir todo tipo de disidencia o pensamiento crítico con el fin, entre otros, de implementar políticas tendientes a eliminar derechos sociales y laborales.

Que, desde la recuperación de la democracia en 1983, el conjunto de la Nación Argentina se ha involucrado en un activo ejercicio de memoria histórica dirigido, por una parte, a establecer las responsabilidades jurídicas, morales y políticas de los autores

intelectuales y materiales del terrorismo de Estado y, por la otra, a instalar en la cultura política el respeto y el apego por el estado de derecho, la democracia con pluralismo y la plena institucionalidad republicana.

Que, aun cuando el disenso y la diversidad de pensamiento promovidos y necesarios en democracia habilitan distintas perspectivas sobre la revisión del pasado y la construcción política y social del presente, esto no admite la subsistencia de posturas negacionistas, distorsivas o reivindicatorias sobre el accionar criminal del Estado entre 1976 y 1983.

Que esta condena unánime alcanzó jerarquía internacional en los ámbitos políticos, académicos y jurídicos del mundo entero.

Que compete a la Universidad pública impulsar, facilitar y contribuir al debate histórico y a la preservación activa de la memoria, y promover una cultura política democrática enfocada en la justicia, la equidad, la inclusión y la paz social; así como promover la participación de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en la lucha por la defensa de los derechos humanos.

Que una gran parte de las víctimas fueron estudiantes y docentes a lo largo y ancho del país.

Que se avasallaron los postulados de la Reforma Universitaria de 1918 al establecer exámenes de ingreso, reducir cupos por carreras, arancelamientos, supresión de carreras y reorientación de matrículas en la UBA.

Que durante este proceso se llevó a cabo una sistemática labor de censura, en la cual se quemaron cientos de miles de libros, entre ellos 90 000 ejemplares de Eudeba.

Que muchas de las personas desaparecidas durante la dictadura pertenecían a nuestra casa de estudios.

Que la Facultad ya tiene una participación activa en el incansable ejercicio de búsqueda de la verdad, memoria y justicia al trabajar constantemente para actualizar la lista de estudiantes desaparecidos de la Facultad de Psicología.

Que el proyecto presentado por los Consejeros del Claustro de Profesores, los Consejeros por la mayoría del Claustro de Graduados y la mayoría del Claustro de Estudiantes fue aprobado por el voto positivo de los dieciséis (16) Consejeros presentes.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar el repudio de esta Facultad al golpe cívico-militar ocurrido el 24 de marzo de 1976, y el respaldo irrestricto al juzgamiento a los responsables materiales e intelectuales del terrorismo de Estado, de conformidad con los estándares del debido proceso.

ARTÍCULO 2º.- Manifestar la adhesión a todos los actos que se realicen en el mismo sentido que la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la resolución.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, y gírese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario para su difusión.